

## Ficha Resumen - Informe de Control Posterior

### I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	076-2023-2-0338		
Título del informe:	Proceso de selección y ejecución contractual del proyecto "Creación de la represa de la laguna Jatun Jumur en el centro poblado de Viscas, distrito de Paucas, provincia de Huari, departamento de Áncash"		
Objetivo de la auditoría:	Establecer si el procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° 01-2020-MDP/CS-Primera Convocatoria y ejecución contractual de la obra: "Creación de la represa de la laguna Jatun Jumur en el centro poblado de Viscas, distrito de Paucas, provincia de Huari, departamento de Áncash - I y II Etapa", se realizaron conforme a la normativa aplicable.		
Entidad auditada:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAS-HUARI		
Monto auditado:	S/ 4,987,878.41		
Monto examinado:	S/ 4,987,878.41		
Ubigeo:	Región: ANCASH	Provincia: HUARI	Distrito: PAUCAS
Fecha de emisión del informe:	15/12/2023		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI		

### II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	X
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	
4	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	
5	Acción de Oficio Posterior	

### III. Resultados del servicio de control posterior:

1	<b>Observaciones:</b> 1. Los miembros del comité de selección otorgaron la buena pro a un consorcio sin corresponder; asimismo, una servidora validó y tramitó la documentación para el perfeccionamiento del contrato, pese a que no se acreditó documentación requerida en las bases integradas; además se recibió la obra en su primera etapa sin cumplir con las especificaciones técnicas; y un funcionario viabilizó y tramitó el pago de una partida que no fue ejecutada en ambas etapas conforme el expediente técnico, lo cual ocasionó un perjuicio económico a la entidad de S/1 562 523,30.
2	<b>Recomendaciones:</b> Al Titular de la Entidad:

	<p>1. Disponer que la gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural, en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, directivas emitidas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE y normas técnicas consideradas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, elabore un documento interno que precise y determine los procedimientos para el trámite de recepción y aprobación de las valorizaciones derivadas de la ejecución de obras; así como los lineamientos a seguir por los integrantes de los comités de recepción de obra al momento de ejercer dichas funciones.</p> <p>2. Disponer que la subgerencia de Contabilidad y la subgerencia de Tesorería en base a lo establecido en la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y del Sistema Nacional de Tesorería; así como las normas técnicas que rigen ambos sistemas, elaboren un documento interno que precise y determine los procedimientos para el trámite de pago de las valorizaciones derivadas de la ejecución de obras.</p> <p>3. Disponer que se adopten las acciones, para que la operación de la represa laguna Jatun Jumur, sea supervisada por la municipalidad.</p> <p>4. Disponer que se adopten las acciones para asignar ambientes para uso exclusivo de archivo de documentos derivados de la ejecución de obras.</p> <p>5. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.</p> <p>A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Ancash:</p> <p>1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación única del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.</p>																																										
3	<p><b>Funcionarios comprendidos en los hechos y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice 1):</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><u>DNI</u></th> <th><u>Nombres y apellidos</u></th> <th><u>Civil</u></th> <th><u>Penal</u></th> <th><u>Admin.</u></th> <th><u>Adm. ENT</u></th> <th><u>Adm. PAS</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>32944792</td> <td>EDUARDO PEDRO ALCANTARA DE LA CRUZ</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>45431646</td> <td>YOVER OSCAR BLACIDO TOLEDO</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>31606348</td> <td>FLORENTINO ANTONIO ANTUNEZ CELMI</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>72227460</td> <td>MICHELLY SHIRLEY CAMPOS PIMENTEL</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>70187592</td> <td>GERMAN ARMANDO SANCHEZ PAJUELO</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin.</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>	32944792	EDUARDO PEDRO ALCANTARA DE LA CRUZ		X		X		45431646	YOVER OSCAR BLACIDO TOLEDO		X		X		31606348	FLORENTINO ANTONIO ANTUNEZ CELMI		X		X		72227460	MICHELLY SHIRLEY CAMPOS PIMENTEL		X		X		70187592	GERMAN ARMANDO SANCHEZ PAJUELO		X		X	
<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin.</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>																																					
32944792	EDUARDO PEDRO ALCANTARA DE LA CRUZ		X		X																																						
45431646	YOVER OSCAR BLACIDO TOLEDO		X		X																																						
31606348	FLORENTINO ANTONIO ANTUNEZ CELMI		X		X																																						
72227460	MICHELLY SHIRLEY CAMPOS PIMENTEL		X		X																																						
70187592	GERMAN ARMANDO SANCHEZ PAJUELO		X		X																																						